

RESOLUCIÓN No. 1 29 - COMPRAS-DIREJ-2023

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;*

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*

1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*

Que, el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales.*

El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio”;

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;*

Que, la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: *“6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor”;*

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Rocafuerte y Lalama. C. postal: 180103 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-2-2421871
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadrencifras.gob.ec

- Que,** con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de US\$80.0 millones el 30 de junio, 2022. Consulte el Préstamo No. IBRD 9241-EC;
- Que,** mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaría General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: *“(...) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026, Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA)”;*
- Que,** con Resolución No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre del 2022, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento delegado del señor Presidente Constitucional de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento y el Subsecretario de Financiamiento Público (E), Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, resolvieron: *“Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project” (Préstamo 9241-EC)”;*
- Que,** el 26 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el “Loan Agreement” (contrato acuerdo de Préstamo) para financiar el Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;
- Que,** el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, *“(a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica”;*
- Que,** mediante Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 28 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo Expidió el Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), Asociados a la Ejecución del Proyecto *“Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”;*
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-INEC-2022-1272-M de 28 de diciembre de 2022, el Director Ejecutivo, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones que: *“(...) se*

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Rocafuerte y Lalama. C. postal: 180103 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-2-2421871
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadrencifras.gob.ec

procede a aprobar el Plan de Dirección del Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C6 -Aprovechamiento de Registros Administrativos para la producción estadística" 2023, a fin de que las áreas prosigan con el trámite respectivo de acuerdo a las disposiciones legales emitidas para el efecto”;

- Que,** con memorando Nro. INEC-INEC-2023-0801-M de 21 de septiembre de 2023, el Director Ejecutivo, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones que: *“(...) se acoge la recomendación dada y se procede a aprobar el II Adendum Plan de Dirección de Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C6 - Aprovechamiento de Registros Administrativos par la producción estadística - DIRAD", en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.”;*
- Que,** mediante Resolución Nro. 038-DIREJ-DIJU-NI-2023, de 25 de septiembre del 2023, el Director Ejecutivo, Resolvió *“(...)reformular la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”;*
- Que,** el Manual Operativo del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador estipula: 5. “Adquisición y Contrataciones”, 5.1 “Normas Generales”, del Manual Operativo del Proyecto estipula que: *“Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General. De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. (...)”;*
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2023-0920-M de 02 de octubre de 2023, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento de la Coordinadora General Administrativa Financiera, *“(...) la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP con corte al 30 de septiembre de 2023”;*
- Que,** a través de correo Electrónico de 06 de octubre del 2023, el analista del Proyecto PMU, informó al servidores de la Dirección Administrativa, con el Plan de Plan de Adquisiciones del 19 de julio donde se encuentra registrado la contratación de Licencias Power BI Pro y su posterior AUTORIZACION, indicando que: *“(...) por pedido del área requirente de manera verbal , se procedió a modificar el nombre y monto de este proceso, lo que no requiere autorización del BM”*
- Que,** a través de Oficio Nro. MEF-MEF-2023-0010-C de 23 de octubre de 2023, el Ministro de Economía y Finanzas, informó acerca de las Directrices presupuestarias para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, donde dispuso: *“2. CONTRATACIÓN PÚBLICA. Las disposiciones deberán ser aplicadas por las entidades del PGE. (...)2.3. Nuevas contrataciones Las instituciones de la función ejecutiva no deberán generar nuevos procesos de contratación pública. (...). Las directrices emitidas son de aplicación inmediata para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, aquellas solicitudes realizadas y/o procesos en marcha que se enmarquen en las prohibiciones estipuladas en el presente*

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Rocafuerte y Lalama. C. postal: 180103 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-2-2421871
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadrencifras.gob.ec

oficio, quedarán automáticamente suspendidas y serán reversados en los casos que apliquen”;

- Que,** con Solicitud Nro. 034B-0DS5JC de 25 de octubre del 2023, el Ministerio de Telecomunicaciones, emitió la Autorización de viabilidad técnica para adquisiciones de software y/o proyectos de Gobierno Electrónico, para proceder con la “Contratación Licencias Power BI Pro C3-RRAA”;
- Que,** mediante Oficio MEF-MEF-2023-0011-C de 30 de octubre de 2023, el Ministro de Economía y Finanzas, informó acerca de las Indicaciones y alcance a las directrices presupuestarias para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, donde manifestó: “(...) *Para todas las entidades del Presupuesto General del Estado: (...) Disposiciones aplicables a la Función Ejecutiva Indicaciones. 1. Las disposiciones emitidas de ninguna manera afectarán el pago de obligaciones existentes, como por ejemplo, el pago de horas extras o suplementarias laboradas. 2. Aquellos procesos de contratación en marcha continúan con normalidad, de acuerdo con el marco legal vigente. (...)*”;
- Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-2023-2408-M de 30 de octubre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, informó a las diferentes Direcciones y Coordinaciones, acerca de las Indicaciones y alcance a las directrices presupuestarias para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas;
- Que,** mediante Informe de Justificación de Prioridad de Procesos de Adquisición, para la Contratación de Licencias Power Bi Pro, EC-INEC-371575-NC-RFQ, aprobado por el Director de Registros Administrativos, subrogante, el 31 de octubre del 2023, concluyó que: “*El INEC, a través de sus unidades ejecutoras, ejecuta los procesos de adquisición de acuerdo con la planificación del proyecto. Es importante el cumplimiento de la planificación y los cronogramas, con el fin de efectuar las actividades dentro del plazo del contrato de crédito. Por este motivo, los procesos en el marco del proyecto “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project”, al tratarse de recursos con endeudamiento público son considerados prioritarios. El proceso de Contratación Licencias Power Bi Pro - EC-INEC-371575-NC-RFQ se encuentra en la matriz de prioridades.*”;
- Que,** mediante memorando No. INEC-CGTPE-DIRAD-2023-0454-M de 31 de octubre de 2023, el Director de Registros Administrativos, solicitó al Director Financiero, proceda con la emisión de certificación presupuestaria para la “Contratación Licencias Power BI Pro C3-RRAA”, “(...) *por el valor de USD \$ 6.729,32 (SEIS MIL SETECIENTOS VEITINUEVE CON 32/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA*”;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2023-1014-M de 31 de octubre de 2023, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento de la Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) *la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP con corte al 31 de octubre de 2023*”;
- Que,** mediante de memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2023-5018-M de 06 de noviembre de 2023, el Director Financiero, informó al Director de Registros Administrativos, que el gasto para el proceso para la “CONTRATACIÓN LICENCIAS POWER BI PRO C3 - RRAA”; será aplicado a la estructura Nro. Certificación Presupuestaria Nro.1840,; asociada al Trámite de Aval Nro. 321, autorizado por el Director Ejecutivo, a través de memorando Nro. INEC-INEC-2023-0923-M;

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Rocafuerte y Lalama. C. postal: 180103 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-2-2421871
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec

Que, a través de memorando Nro. INEC-CGTPE-DIRAD-2023-0477-M de 07 de noviembre de 2023, el Director de Registros Administrativos, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) se sirva autorizar y disponer a quien corresponda el inicio del proceso para la *“CONTRATACIÓN LICENCIAS POWER BI PRO C3 - RRAA”*. Adicionalmente, se solicita designar como Administrador del Contrato al Ing. Diego Paúl Benavides Mosquera, Director de la Dirección de Registros Administrativos, mientras que para el Comité de Evaluación y Calificación, se propone a los siguientes funcionarios”: Delegado de la máxima autoridad: Christian Soliz, Miembro de Equipo, Delegado del área requirente: Rodolfo Molina, Miembro de Equipo. Profesional afín al objeto de la contratación: Juan Catagña, Miembro de Equipo. Secretario Vicente Ortiz, Especialista de Adquisiciones;

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2023-2459-M, de 07 de noviembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al memorando precedente, manifestó a el Director de Registros Administrativos, la Directora Administrativa, y a cuatro servidores Miembros de Equipo, que: “(...) se autoriza el inicio del proceso para la *“CONTRATACIÓN LICENCIAS POWER BI PRO C3 - RRAA”*, se dispone a la Dirección Administrativa continuar con el proceso respectivo. 2. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal a) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza y se dispone la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conforme al siguiente detalle: (...)Delegado de la máxima autoridad: Christian Soliz, Miembro de Equipo, Delegado del área requirente: Rodolfo Molina, Miembro de Equipo. Profesional afín al objeto de la contratación: Juan Catagña, Miembro de Equipo. Secretario Vicente Ortiz, Especialista de Adquisiciones (...). 3. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo y conforme al artículo 1, literal m) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022 e designa como administrador del contrato al Ing. Diego Paúl Benavides Mosquera, Director de la Dirección de Registros Administrativos. (...)”;

Que, con memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2023-1761-M de 09 de noviembre de 2023, la Directora Administrativa, en atención al memorando precedente solicitó al Director de Asesoría Jurídica, proceda con “(...) la revisión de las bases de licitación y elaboración de resolución de inicio para la *CONTRATACIÓN LICENCIAS POWER BI PRO C3-RRAA*, signado con código código EC-INEC-371575-NC-RFQ”, que se realizará de conformidad a las Regulaciones del Banco Mundial y normativa aplicable; y,

En uso de las facultades que le confiere la y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Cotizaciones para la *“CONTRATACIÓN LICENCIAS POWER BI PRO C3-RRAA*, signado con código código EC-INEC-371575-NC-RFQ” de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.

Artículo 2.- Aprobar la Solicitud de Cotizaciones elaborada para la contratación de *“CONTRATACIÓN LICENCIAS POWER BI PRO C3-RRAA*, signado con código código EC-INEC-371575-NC-RFQ.”, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Solicitud de Cotizaciones.

Artículo. 3.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para desarrollar el proceso precontractual del proceso signado con código EC-INEC-371575-NC-RFQ, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Rocafuerte y Lalama. C. postal: 180103 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-2-2421871
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec

del Banco, quienes se encargarán de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Delegado de la máxima autoridad: Christian Geovanny Soliz Sacaquirin, Miembro de Equipo;
- Delegado del área requirente: Juan Rodolfo Molina Veintimilla, Miembro de Equipo;
- Profesional afín al objeto de la contratación Juan Daniel Catagña Alcocer, Miembro de Equipo;
- Secretario: Vicente Ortiz Gómez, Especialista de Adquisiciones.

Adicionalmente Los miembros del Comité de Evaluación y Calificación tienen la responsabilidad de evaluar, calificar y convalidar las ofertas verificando que los oferentes cumplan con todos los parámetros establecidos en los documentos de licitación y demás documentación precontractual.

Artículo 4.- De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Dirección Administrativa, a través del Proceso de Gestión de Compras de Bienes y Servicios, así como de su publicación de conformidad con de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial .

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 10 de noviembre del 2023

Por Delegación del señor Director Ejecutivo,

Ing. Sandra Rundo Acurio
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA,
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Sofía Jaramillo	10/11/2023	SJ
Aprobado por:	Marco Boada	10/11/2023	MB

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Rocafuerte y Lalama. C. postal: 180103 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-2-2421871
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadrencifras.gob.ec